

1641

RESOLUCIÓN N° _____/2018

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 17 MAYO 2018

VISTOS: Presentación del interesado N° 28318, de fecha 11 de Mayo de 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 14 de Mayo de 2018; Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 27677, de fecha 07 de Febrero de 2018, timbrado ante el Servicio de Impuestos Internos; Comprobante de Pago N° 18S1316-1043 de fecha 15 de Enero de 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de Marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local a continuación se indica hasta el **31 de Agosto de 2018**, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : MUÑOZ GAMERO N° 501
NOMBRE : MARCOS ANDRÉS PÉREZ LÓPEZ
R.U.T. : 18.088.864-0
GIRO : SALA DE VENTA DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS, TALLER MECÁNICO, LAVADO DE VEHÍCULOS
ROL SII : 4138-01
U. VECINAL : 16

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar **RESOLUCIÓN SANITARIA FAVORABLE** emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana, una vez presentado dicho documento, deberá solicitar su patente definitiva.

3.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **MARCOS ANDRÉS PÉREZ LÓPEZ** Rut. **18.088.864-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/jam
16/05/2018



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE